



RESOLUCION No. SCVS.IRM.DIC.17.00061

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

CONSIDERANDO:

- QUE,** mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del cantón Piñas, Dra. Rosa Isabel Pavón Durán, el 26 de Agosto de 2015, se constituyó la compañía **HENG LONG MINERIA HLM S.A.**, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, en agosto 31 de 2015, bajo el No. 316, Repertorio No. 3729.
- QUE,** en marzo 13 de 2017, se ha otorgado ante el Ab. John Henry Cabrera Dávila, Notario Cuarto del cantón Machala, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social de la compañía **HENG LONG MINERIA HLM S.A.**
- QUE,** el señor Zhen Cheng, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, ha presentado solicitud para aprobación del acto societario antes mencionado, el mismo que reúne los requisitos de ley;
- QUE,** la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante MEMORANDO No. SCVS.IRM.UJ.2017.089, de marzo 27 de 2017.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011, No. ADM 11005 marzo 09 de 2011, en concordancia con los artículos 33, 231 ordinal 7º y Disposición General Cuarta numeral 4 de la Ley de Compañías.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **HENG LONG MINERIA HLM S.A.**, del cantón Machala al cantón El Guabo, ambos en la provincia de El Oro; y, b) La reforma del estatuto social de la referida sociedad: "**Artículo Cuarto: El domicilio principal de la compañía, es el cantón El Guabo, provincia de El Oro y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior**", en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, en marzo 13 de 2017;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **HENG LONG MINERIA HLM S.A.**, del cantón Machala al cantón El Guabo, ambos en la provincia de El Oro, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: **a) Que, los Notarios Cuarto del Cantón Machala y Primero del Cantón Piñas, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la escritura pública de constitución, en su orden, el contenido de la presente Resolución y sienten ambos en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Guabo, inscriba la escritura pública de cambio de domicilio y esta Resolución y que el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota al margen de la escritura pública de constitución celebrada ante la Notaria Primera del cantón Piñas, Dra. Rosa Isabel Pavón Durán, el 26 de Agosto de 2015 y que fue inscrita en agosto 31 de 2015, bajo el No. 316, Repertorio No. 3729; y, cumplido esto, sienten en las copias las razones del cumplimiento, de lo dispuesto en este artículo.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con el texto íntegro de esta Resolución al Representante Legal de la compañía **HENG LONG MINERÍA HLM S.A.**, en la forma prevista en la Ley, a través del portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida, con las respectivas marginaciones e inscripción.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en Machala, a marzo 27 de 2017.

Ad. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA.

Exp. 704288
Trámite No. 13517-0041-17
BMMS